ADENDA N° 01/16

Pirapó, 18 de marzo de 2016

Señores Oferentes
Presente:

La Unidad Operativa De Contrataciones (UOC), se dirige a Usted/es en referencia al llamado de la **CD Nº 03/16 "CONSTRUCCION DE REFUGIO PEATONALES, CON ID Nº 304396**, para la Municipalidad de Pirapó, a objeto de comunicar las modificaciones realizadas a la presente convocatoria.----------

Asimismo se recuerda que las modificaciones o enmiendas realizadas, formaran partes de las bases y condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.----------

PUNTO 1: ANEXO 1 - INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 6

DONDE DICE:

6) La visita al sitio de obras se llevará a cabo el día a partir de las 07:00 am a 08:00 pm horas y estará acompañada por un funcionario de la Institución Municipal designado para tal efecto. La Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal emitirá una constancia a partir de las 07:00 hs am hasta las 08.30 hs am., en la fecha establecida arriba en este apartado, por la visita al sitio de obra a los oferentes que han realizado las visitas correspondientes. El oferente que no efectúe la visita al sitio de obras deberá aclarar expresamente en su oferta que conoce el sitio del trabajo y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato de conformidad al art. 50 del Decreto Reglamentario 21909/03.

DEBERÁ DECIR:
6) La visita al sitio de obras se llevará a cabo el día 22/03/2.016 a partir de las 07:00 am a 08:00 pm horas y estará acompañada por un funcionario de la Institución Municipal designado para tal efecto. La Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal emitirá una constancia a partir de las 07:00 hs am hasta las 08.30 hs am., en la fecha establecida arriba en este apartado, por la visita al sitio de obra a los oferentes que han realizado las visitas correspondientes. El oferente que no efectúe la visita al sitio de obras deberá aclarar expresamente en su oferta que conoce el sitio del trabajo y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato de conformidad al art. 50 del Decreto Reglamentario 21909/03.

PUNTO 2: PROFORMA DE CONTRATO:

DONDE DICE:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 80 (ochenta) días corridos

DEBERÁ DECIR:
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*:* EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que

tendrá vigencia hasta 120 (ciento veinte) días corridos

PUNTO 3: PROFORMA DE CONTRATO:

DONDE DICE:
CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.- ----------

DEBERÁ DECIR:

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a*) Contrato, b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, d) La oferta del Proveedor, e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y sus respectiva notificación, f) Póliza de anticipo y de fiel cumplimiento de contrato. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.*

Sin otro particular me despido atentamente